

Sectoral and Cross-Sectoral Integration of Biodiversity in Chile

Contents

1. Introduction	3
Integration of biodiversti in sectoral and intersectoral plans and strategies.....	4
2. Agriculture.....	4
3. Forestry	6
4. Rural development.....	7
5. Fisheries and aquaculture	7
6. Mining	9
7. Education	11
8. Health.....	12
9. Tourism	12
10. Finance.....	13
11. Commerce.....	14
12. Industry	14
Integration of biodiversity in other national and subnational strategies and programmes	16
13. Millennium Development Goal.....	16
14. National Poverty Reduction Strategy.....	17
15. National Sustainable Development Plan	17
Integration into other conventions.....	18

a)	CITES	18
b)	UNCCD	18
c)	UNFCCC	19
d)	RAMSAR	21
	Adoption and application of ecosystem approach	22
	Inclusion of Biodiversity in environmental impact assessments and strategic environmental assessments carried out at various levels.....	22
	Results achieved by implementing measures regarding the status and trends of components of biological diversity.....	24

1. Introduction

Chile reported¹ that el artículo 6 (b) del Convenio sobre Diversidad Biológica, sobre medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible, establece que “Cada Parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales”.

En ese contexto, se analizan en el presente capítulo los mecanismos a través de los cuales se han integrado en Chile los preceptos de dicho artículo en los diferentes instrumentos de gestión pública.

En términos generales, se puede señalar que, a la fecha, la integración requerida por el Convenio es un tema que se encuentra en fase de desarrollo en los distintos ámbitos de gestión en Chile. Igualmente, la OCDE señala que queda mucho por hacer para garantizar que las consideraciones relativas a la diversidad biológica se integren plenamente en los instrumentos y en la ejecución de políticas.

Chile estableció su modelo de gestión ambiental el año 1994 (Ley N° 19.300), sobre la base de la creación de un servicio público a cargo de la coordinación de los diferentes órganos de la Administración con competencia ambiental. Este modelo coordinador descansa principalmente sobre la base de instrumentos de gestión ambiental (SEIA, normas de calidad y de emisión, y planes de prevención o descontaminación), quedando la gestión de componentes ambientales en manos de los sectores (Agricultura, Salud, Obras Públicas, entre otros).

Dicho modelo de coordinación de la gestión ambiental, define que los organismos del Estado –sus ministerios y servicios- mantienen sus competencias ambientales ejerciéndolas en plenitud, pero enmarcadas dentro del contexto global fijado por la política ambiental, cuya conducción general compete a la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). El éxito de este modelo depende, entre otros factores, del grado de “apropiación” por parte de los ministerios sectoriales del tema ambiental y de la capacidad de coordinación de CONAMA emanada del “mandato político” originado en el Consejo Directivo.

De acuerdo a la evaluación del desempeño ambiental de Chile realizada por la OCDE, este modelo de coordinación sectorial para organizar la gestión ambiental puede funcionar tan bien como cualquier otro, siempre que todos los intereses estén representados y bien equilibrados.

En dicha evaluación también se señala que una entidad dedicada a la protección de la naturaleza constituida al amparo de una ley de protección de la naturaleza completa y única que sea responsable de la protección de los hábitat terrestres y marítimos, de la protección de las especies y de los

¹ Chile (2009). Cuarto Informe Nacional de Biodiversidad, Comisión Nacional del Medio Ambiente, Agosto 2009, 137 pp.

programas de recuperación, así como de la diversidad biológica, tendría más probabilidades de éxito que la estructura actual, con sus vacíos y transposiciones. Esta entidad mantendría la coherencia con el modelo de coordinación y llenaría el vacío de la estructura actual. Las entidades sectoriales seguirían asumiendo la tarea de gestionar de forma sustentable los recursos naturales comercializables de sus respectivos ámbitos.

En este mismo contexto se señala que algunas estrategias de desarrollo sectoriales encuentran en la protección a la biodiversidad una limitación al desarrollo de sus carteras. Estas tensiones inciden, por ejemplo, en la profundidad de la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENBD).

Finalmente, es importante señalar, que no obstante existen diversas formas y mecanismos de incorporación de la dimensión de conservación y uso sustentable de la biodiversidad en los diversos instrumentos de gestión pública en Chile, un aspecto que debería ser evaluado es su relación directa e indirecta con los temas antes señalados, más allá de la simple conexión declaratoria, así como su efectividad e impacto en la protección de la biodiversidad en Chile.

Igualmente, es importante analizar el impacto de algunos instrumentos que pudiesen estar actuando como incentivos perversos, en el contexto de la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica.

A continuación se señalan algunos ejemplos a través de los cuales se han incorporado las consideraciones sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales, así como en otras estrategias y programas nacionales y subnacionales y en otros convenios suscritos y ratificados por Chile.

Integration of biodiversity in sectoral and intersectoral plans and strategies

2. Agriculture

El año 2000, se elaboró la Política de Estado para la Agricultura Chilena, que buscaba lograr un desarrollo del sector de modo que fuera rentable y competitivo. Uno de los objetivos de dicha política es “contribuir a un desarrollo del sector agropecuario que permita utilizar plenamente todas sus potencialidades y sus recursos productivos, en un marco de sustentabilidad ambiental, económica y social”.

Dentro de las acciones relativas a la protección del medio ambiente que se incluyen en dicha Política, se encuentran:

Implementación de Programas de Buenas Prácticas Agrícolas, con el fin de promover la realización de actividades productivas que respeten los estándares internacionales establecidos, vinculados al medio ambiente y a la legislación laboral, mediante la acreditación a través de sistemas de certificación que establecen estándares técnicos por sector productivo. A la fecha se encuentra operativa la Comisión Nacional de Buenas Prácticas Agrícolas, instancia de coordinación público privada, que tiene como

objetivo asesorar al Ministerio de Agricultura en la formulación de políticas destinadas a incorporar el concepto de Buenas Prácticas Agrícolas en los procesos productivos agropecuarios.

Perfeccionar el actual sistema de regulación de los Organismos Genéticamente Modificados (OGM), operado por el SAG, a partir de una política-país frente a los OGM. A la fecha aún no se ha establecido un marco regulatorio.

Mejoramiento de la Política Nacional sobre Plaguicidas, a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del SAG. Se han establecido normativas para fortalecer la fiscalización del uso de plaguicidas, destacando la “Promulgación de procedimientos de fiscalización de plaguicidas de uso agrícola” el año 2003.

Establecimiento de un Sistema de Menciones de Calidad, que permita el desarrollo de iniciativas privadas en el ámbito de la producción orgánica y/o integrada, el desarrollo de las denominaciones de origen o indicaciones geográficas, así como las diversas valorizaciones de productos en que se haga una consideración particular del medio ambiente, la condición étnica, o el bienestar animal. Al respecto, el año 2006, se publicó la Ley N° 20.089, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas, así como su Reglamento que indica que los planteles que deseen utilizar la denominación de “productos orgánicos” o sus equivalentes, deben cumplir con normas técnicas establecidas, previa inscripción en un registro nacional y ser certificados por entidades certificadoras que cumplen requisitos técnicos y profesionales. Las normas técnicas fueron aprobadas el año 2007, mediante el Decreto Supremo N° 17/2007, del Ministerio de Agricultura.

El año 2005, las exportaciones de alimentos frescos y procesados superaron los 8.000 millones de dólares, situando a Chile entre los 20 países de mayor capacidad exportadora. Esta situación impulsó la idea de hacer de Chile una Potencia Agroalimentaria a nivel mundial, para lo cual el Gobierno de Chile definió los “Lineamientos Programáticos de la Política Agroalimentaria y Forestal Chilena”. De los cinco lineamientos estratégicos, el quinto es “promover el uso sustentable de los recursos naturales y la protección de la biodiversidad”,.. Se indica que la protección del patrimonio natural no ha contado con el énfasis y los recursos suficientes para enfrentar las amenazas de largo plazo de la biodiversidad y los recursos naturales, y que la política sectorial no reconoce adecuadamente el valor de la naturaleza como un activo vital. Para subsanar estas falencias, se plantea la necesidad de mejorar la articulación institucional, para estimular los cambios necesarios en materia de fiscalización, definición de políticas agroambientales, implementación de nuevos esquemas de conservación y la puesta en marcha de programas científicos que promuevan la preservación y conocimiento del patrimonio natural, recayendo en el Ministerio de Agricultura la labor de acrecentar los niveles de articulación entre estos organismos.

Por otro lado, en los Lineamientos Programáticos se hace mención a la necesidad de dar valor a los servicios ecosistémicos, tales como la regulación y renovación del agua, la protección y conservación de la biodiversidad, la belleza escénica, la bioprospección y la captura o fijación de carbono. Al respecto, se señala que a futuro se profundizará en los aspectos científicos, institucionales y legales que respalden instrumentos de fomento relacionados con las externalidades positivas que entregan los ecosistemas, a

la vez que se plantea impulsar la investigación mediante el desarrollo de un Catastro Nacional de Servicios Ambientales, y la generación de bases técnicas para una legislación que incorpore mecanismos de pago por servicios ambientales en la protección y conservación de los ecosistemas.

Finalmente, como ejemplo de una iniciativa concreta que se está llevando a cabo se puede mencionar el Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degrados, gestionado por el SAG y que tiene como propósito detener o revertir los procesos de erosión de los suelos, la pérdida sostenida de fósforo y la acidificación progresiva de los mismos, producto del uso intensivo o de la aplicación de tecnologías inapropiadas de explotación.

El Programa permite que los productores agropecuarios del país puedan acceder a recursos estatales y así lograr una mejor incorporación a los procesos productivos y comerciales que se desarrollan. El sistema cuenta con programas específicos de fertilización fosfatada, enmiendas calcáreas, praderas, conservación de suelos, rehabilitación de suelos y rotación de cultivos; todos integrados en un plan de manejo.

Las normas técnicas y procedimientos del Sistema fueron establecidas mediante el Decreto Supremo N° 83 en el año 2005 del Ministerio de Agricultura.

3. Forestry

Desde su promulgación en 1931, la Ley de Bosques se constituyó en el principal cuerpo legal que reguló la actividad silvícola en el país hasta años recientes. Esta ley definió los terrenos de aptitud forestal, permitió crear Parques y Reservas Nacionales, condicionó el uso del fuego y creó un sistema de sanciones a las infracciones relacionadas con el uso del bosque. Desde entonces, las consideraciones sobre protección de recursos naturales se han llevado a cabo más bien a través de iniciativas aisladas – sin constituir una política específica sobre la materia -, entre las que se encuentran incentivos a la forestación y leyes de protección de especies del bosque chileno, a la vez que se crearon instituciones para el manejo del recurso bosque. Entre estas instituciones destaca la creación en 1973, de la Corporación Nacional Forestal, que hasta la fecha constituye el organismo encargado de velar por el uso sostenible de los ecosistemas forestales y del patrimonio natural, mediante la fiscalización del cumplimiento de la legislación forestal y la administración de las Áreas Protegidas del Estado, a la vez que se encarga del fomento de la actividad forestal.

Un hito importante es la promulgación del Decreto Ley N° 701 sobre Fomento Forestal en 1974, reglamentado en 1998. Este Decreto establece exención de impuesto territorial para terrenos calificados de aptitud preferentemente forestal que cuenten con plantaciones bonificadas y los bosques nativos y entrega incentivos a la reforestación. Además, se contempla la exención de impuesto territorial a propiedades rurales con pendientes superiores a 45°, para compensar la prohibición de explotar la parte alta de las cuencas. No obstante lo anterior, se permite la corta del bosque esclerófilo en la zona central del país, posibilitando así su sustitución –como se señaló en el capítulo I-, en este caso, por plantaciones de frutales, esta situación se revierte con la entrada en vigencia el año 2009, de la Ley de Fomento y Recuperación del Bosque Nativo.

Según el Decreto, la tala de bosques debe hacerse previa presentación de un plan de manejo a la CONAF, que incluya la reforestación del terreno. Sin embargo, no se especifica si la reforestación debe hacerse con especies nativas o exóticas, y más aún, la reforestación puede evitarse si el propietario convierte el predio en terreno agrícola. Al mismo tiempo, la Ley de Fomento al Riego y Drenaje contempla que el Estado puede llegar a financiar hasta el 75% de una obra de transformación de un humedal en un área apta para la agricultura.

En el año 2008, se promulgó la Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. Los principales componentes de esta ley son incorporar un programa de incentivos a la conservación del bosque nativo, elaboración de planes de manejo para la preservación y la prohibición de corta de especies en categoría de conservación. Actualmente se encuentran en elaboración los reglamentos de la esta Ley de Bosque Nativo.

Por último, el año 2006 se definieron los Lineamientos Programáticos de la Política Agroalimentaria y Forestal Chilena, en los cuales se plantea la necesidad de incorporar una visión ecosistémica del recurso bosque, introduciendo una nueva dimensión que conjugue el uso maderable y no maderable del recurso forestal, pudiendo establecer esquemas de pago por servicios ambientales, no sólo para la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales, sino también de lucha contra la pobreza rural, potenciando de manera sostenible los ingresos económicos de los propietarios, incluyendo a las comunidades rurales, los campesinos, los grupos étnicos y los pequeños productores.

4. Rural development

Si bien en los Lineamientos Programáticos de la Política Agroalimentaria y Forestal Chilena se reconoce que el sector rural desempeña un importante rol en la provisión de beneficios económicos y sociales, mediante la producción de Servicios Ambientales, no existe una política de desarrollo rural que integre consideraciones sobre conservación de la biodiversidad en el Desarrollo Rural.

Al respecto, el PNUD señala en su estudio Desarrollo Humano en Chile Rural, que los habitantes rurales reconocen que todos los actores presentes en el territorio son potenciales agentes de contaminación, siendo la forma más temida del riesgo ambiental la que se relaciona con intervenciones puntuales pero de una escala desconocida e incomparable respecto de las escalas rurales (termoeléctricas, mega industrias, tranques de relave, etc.), instalándose por lo tanto la pregunta por la sustentabilidad no sólo ambiental sino también por la social de estos territorios. De la mano de esta amenaza ambiental en ciernes existiría una oportunidad asociada al hecho de que esta misma amenaza posibilita o hasta presiona por una nueva forma de comprensión de la ruralidad, como un ecosistema, valle o cuenca. Así, el medio ambiente puede ser uno de los modos en que se catalice una conciencia territorial que, en lo simbólico y en lo práctico, termine por llenar el vacío nominal y conceptual de lo rural.

5. Fisheries and aquaculture

En términos generales, en Chile son tres los subsectores que desarrollan estas actividades: los sectores pesqueros industrial y artesanal y la acuicultura intensiva, centrada en los cultivos marinos.

La política gubernamental en torno al tema se ve plasmada en la promulgación de leyes y reglamentos que regulan la industria pesquera y acuicultora, siendo SERNAPESCA –dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción-, la institución responsable de hacer efectiva la política pesquera establecida por las autoridades competentes, controlando el cumplimiento de la normativa pesquera, acuícola y ambiental, así como los acuerdos internacionales que regulan la actividad. Al respecto, SERNAPESCA implementa anualmente un Programa de Vigilancia Ambiental de centros de cultivo a nivel nacional.

La primera legislación del sector Pesquero Nacional data de 1934, en que por el Decreto Nº 34 del 17 de Marzo de 1931, en el cual se reconoce la necesidad de legislación y que los pescadores carecían de técnicas adecuadas de extracción, de comercialización y además no existía información adecuada de todos los subsectores productivos pesqueros, lo que dificultaba una adecuada toma de decisiones de inversión y de políticas para este importante sector productivo del país.

Desde entonces se han promulgado una gran variedad de leyes y reglamentos que regulan la actividad pesquera nacional, destacando entre ellas la Ley General de Pesca y Acuicultura de 1991 y sus respectivas modificaciones –hasta el mes de octubre de 2008, se han promulgado aproximadamente 38 leyes que modifican la Ley General de Pesca y Acuicultura. En el Artículo II de dicha ley se determinan las Facultades de Conservación de Recursos Hidrobiológicos, entre las que se encuentran:

Posibilidad de establecimiento de veda biológica por especie en un área determinada.

Prohibición de captura temporal o permanente de especies protegidas por convenios internacionales de los cuales Chile es parte.

Fijación de cuotas anuales de captura por especie en un área determinada.

Declaración de áreas específicas y delimitadas –Parques Marinos-, destinados a preservar unidades ecológicas de interés para la ciencia y cautelar áreas que aseguren la mantención y diversidad de especies hidrobiológicas, como también aquellas asociadas a su hábitat.

Prohibición de actividades pesqueras extractivas con artes, aparejos y otros implementos de pesca, que afecten el fondo marino, en el mar territorial dentro de una franja de una milla marina.

Para cada unidad de pesquería declarada en régimen de plena explotación, de recuperación o de desarrollo incipiente, debe existir un plan de manejo elaborado por la Subsecretaría, a proposición del Consejo Zonal de Pesca que corresponda. Los planes de manejo deben incluir medidas de conservación.

Establecimiento de medidas para la protección, rescate, rehabilitación, reinserción, observación y monitoreo de mamíferos, reptiles y aves hidrobiológicas.

Se reserva a la pesca artesanal el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas en una franja del mar territorial de cinco millas marinas, medidas desde las líneas de base normales y alrededor de las islas oceánicas. En esas cinco millas también se pueden proponer medidas para la instalación de colectores u

otras formas de captación de semillas en bancos naturales de recursos hidrobiológicos, así como instalar "Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos", al que podrán optar las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas.

Creación del Fondo de Investigación Pesquera (FIP), destinado a financiar estudios necesarios para fundamentar la adopción de medidas de administración de las pesquerías y de las actividades de acuicultura. Estas medidas de administración tienen por objetivo la conservación de los recursos hidrobiológicos, considerando tanto aspectos biológicos, pesqueros, económicos y sociales.

Regulación de la importación o cultivo de especies hidrobiológicas genéticamente modificadas.

Se establecen penas y multas a los infractores.

Otras herramientas a destacar son el Reglamento Ambiental para la Acuicultura, el Reglamento sobre Parques Marinos y Reservas Marinas, y la Política Nacional de Uso del Borde Costero del Litoral, entre muchas otras. Por otro lado, el año 2003, se promulgó la Política Nacional de Acuicultura, basándose en la consideración que el sector acuícola es uno de los de mayor desarrollo económico a nivel nacional.

En el mismo contexto, cabe mencionar el Plan de Acción Nacional para la Conservación de Tiburones que está llevando a cabo SUBPESCA, el cual tiene por objetivo asegurar la conservación de la biodiversidad nacional de Chondrichthyes (tiburones, rayas y quimeras) y sus pesquerías para su aprovechamiento sostenible a largo plazo y está concebido como un instrumento de planificación y gestión en torno a 6 líneas de acción: conservación; acceso y asignación; gobernabilidad; monitoreo, control, vigilancia y sistema de sanciones; investigación e institucionalidad.

Finalmente, Chile promulgó en Octubre del 2008, una Ley que declara a Chile Santuario de Ballenas. La ley 20.293, establece la protección a los cetáceos e introduce modificaciones a la ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura. En la práctica, se establece en Chile un santuario para las 43 especies de cetáceos que surcan aguas nacionales, poco más del 50% de las especies conocidas a nivel mundial, muchas de las cuales son fáciles de observar cerca de la costa. Abarca la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de la República de Chile hasta las 200 millas al oeste de la línea de baja marea y 350 millas alrededor de las islas de Pascua y Sala y Gómez, con una extensión de más de 5,3 millones km², representando uno de los Santuarios Balleneros de mayor extensión..

Allí se prohíben definitivamente las operaciones de caza comercial y científica; se promueve la conservación a largo plazo de los cetáceos en su ciclo de vida y sus hábitats, con especial énfasis en áreas de particular importancia biológica, como alimentación, reproducción, parición y corredores migratorios; se fomenta el uso económico sustentable y no letal de los cetáceos para beneficio de las comunidades costeras a través del ecoturismo responsable y de alta calidad.

6. Mining

El sector minero constituye el principal motor económico del país, destacando la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), empresa estatal que es la principal productora de cobre del mundo.

Durante décadas el tema de los recursos naturales no renovables y el desarrollo productivo de la minería, en relación con el medio ambiente, estuvo prácticamente ausente. Las necesidades de incrementar la producción y las ganancias no permitían ver los graves perjuicios que las actividades mineras pueden provocar en otros ámbitos del medio ambiente nacional. El Ministerio de Minería incorporó la protección del medio ambiente en la política minera del gobierno, elaborando diagnósticos y normas específicas para regular el impacto ambiental del sector, tales como las “Normas Primarias de Calidad de Aire para Dióxido de Azufre” o el “Plan de Descontaminación para la zona circundante a la fundición Chuquicamata” A su vez, el Decreto Supremo Nº 28, 1991, del Ministerio de Agricultura, que establece el Plan de Descontaminación para la fundición de Chagres y el Decreto Supremo Nº 252, 1992, del Ministerio de Minería, establece Plan de Descontaminación para la fundición de Ventanas y Central Termoeléctrica de Chilgener Las normas deben ser cumplidas tanto por la minería estatal como por la privada.

Desde 1980, el Servicio Nacional de Geología y Minería, dependiente del Ministerio de Minería, ha sido el encargado de fiscalizar el cumplimiento de la normativa ambiental así como de evaluar proyectos en el marco del SEIA, fiscalizar faenas mineras en operación, investigar y catastrar faenas mineras inactivas y gestionar proyectos de cooperación internacional para promover buenas prácticas ambientales en la actividad minera nacional. Al respecto, CODELCO elaboró una Política Corporativa de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, y se encuentra certificada según la norma ISO 14.001 de gestión ambiental.

Otras iniciativas que se han implementado son los Acuerdos público-privados de Producción Limpia (APL), estando operativos el “APL Sector plantas de procesamiento de la pequeña minería” y el “APL Sector explotación de yacimientos pequeña minería”.

El año 2005, se publicó la Política Minera del Bicentenario, en la cual se indica que es necesario avanzar hacia una legislación permanente que no este sujeta a la buena voluntad de los actores. Entre los compromisos adoptados en dicha política se encuentran:

Promover en la industria una gestión responsable en el manejo de los residuos peligrosos incorporando el concepto de reciclaje como una alternativa, estimulando para ello el estudio científico y tecnológico que permita idear sistemas efectivos y eficaces de reciclaje.

Incorporar en la definición y elaboración de las políticas e iniciativas públicas el concepto de uso eficiente de energía y agua para mejorar el desempeño ambiental en la actividad minera.

Modernizar los mecanismos de control y fiscalización del sector público, así como la comunicación con el sector privado, para ser más eficiente y oportunos en la adopción de medidas que tiendan a paliar o evitar posibles daños ambientales.

Transparentar y aumentar los mecanismos de información acerca del comportamiento ambiental de la actividad minera y desarrollar un sistema que aporte información científica que permita evaluar el funcionamiento y eficacia de las medidas y normas ambientales.

Incorporar mecanismos que aseguren que las empresas, en conjunto con la autoridad y las comunidades locales, realicen una actividad comprometida con el desarrollo de una gestión integral durante todo el ciclo de vida de los proyectos mineros.

Asumir la responsabilidad social de remediar los pasivos mineros.

Estrechar vínculos entre el sector público y privado, de manera de generar espacios comunes acerca de temas mineros.

Se encuentra en discusión parlamentaria un Proyecto de Ley que regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras. El proyecto busca incorporar el proceso de cierre de faenas dentro del ciclo operacional de los proyectos, evitando la generación de pasivos ambientales mineros, que comprometen la seguridad de las personas y el medioambiente. Esta legislación obligaría a generar una garantía; establecer un plan de cierre de faenas aprobado por el SERNAGEOMIN, los organismos ambientales y una consulta ciudadana. Este modelo de plan de cierre no afectará con las medidas y condiciones establecidas en las Resoluciones de Clasificación Ambiental, de los proyectos sometidos al SEIA y además, será obligación del Estado responder por las faenas mineras que no fueron cerradas con antelación a la entrada en vigencia de la ley.

7. Education

En el año 1994, se incorporó el concepto de Educación Ambiental en la Ley General de Bases del Medio Ambiente, definida como “proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante”. Al mismo tiempo se reconoce la importancia de la Educación como un instrumento de gestión ambiental.

En este contexto, el cambio curricular iniciado por la Reforma Educacional en Chile permite que cada establecimiento educacional identifique y precise el tipo de formación que cada comunidad escolar procure desarrollar, de acuerdo con su propia concepción de vida. Uno de los objetivos fundamentales del nuevo procedimiento curricular es “proteger el entorno natural como contexto de desarrollo humano”.

En diciembre de 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación con miras al Desarrollo Sostenible, entre el 2005 y el 2014 (resolución 57/254), designando a la UNESCO como organismo responsable de la promoción del Decenio. Chile ratificó su compromiso con esta iniciativa en Agosto de 2004, y para diciembre del año 2005, el Consejo Directivo de CONAMA trató entre otros temas los desafíos para la construcción de una Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable (PNEDS), la cual fue aprobada el 14 de Abril de 2009.

Entre las actividades que se encuentran operativas destacan:

Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE), creado el año 2003 mediante un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, CONAMA, CONAF, UNESCO y la Asociación Chilena de Municipalidades. Este Sistema establece indicadores de calidad ambiental para tres ámbitos del quehacer educativo, los cuales son ámbito pedagógico; ámbito de gestión y ámbito de relaciones con el entorno. A la fecha se encuentran certificados 375 establecimientos educacionales de todo el país.

Club de Forjadores Ambientales: es una iniciativa promovida por la CONAMA desde 1999, y constituye una red en todo el país que desarrolla actividades de protección y cuidado del medio ambiente local. Los Forjadores son niños, niñas y jóvenes capaces de liderar acciones para promover y fortalecer la responsabilidad ambiental en la ciudadanía, y constituyen una red de más de 1.500 establecimientos educacionales con cerca de 55.000 integrantes en todo el país.

Instrumentos para la Gestión en Redes: se compone de publicaciones como la Revista de Educación Ambiental –que involucra a entidades gubernamentales y académicas- y el Boletín Electrónico de Educación Ambiental, que recopila datos de establecimientos educativos que participan del SNCAE, organizaciones ambientalistas y personalidades del mundo ambiental. También se lleva a cabo anualmente el Seminario de Educación para el Desarrollo Sustentable, en el cual se intercambian experiencias de educación que contribuyen a la generación de una sociedad sustentable.

8. Health

En el Sector Salud no existe una política específica sobre conservación de la biodiversidad, enfocándose la labor del MINSAL en la protección de la salud de las personas. Mediante la Ley N° 19.937/2004 se le asigna al MINSAL la labor de velar por el debido cumplimiento de las normas en materia de salud, entre las que se consignan la seguridad del ambiente. Más específicamente, le corresponde ejecutar las acciones que correspondan a la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y a la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella.

El Ministerio de Salud, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, se encarga de la fiscalización de la normativa ambiental. La Subsecretaría de Salud elabora la normativa tendiente a la fiscalización de contaminantes, residuos industriales y rellenos sanitarios, entre otros,

9. Tourism

El turismo es una actividad que ha cobrado un interés creciente en los últimos años, gracias al aumento paulatino de turistas al país y sus ingresos asociados. De hecho se señala que más de 1,7 millones de turistas extranjeros visitan Chile cada año y la cifra presenta un aumento continuo.

El año 2005, se generaron US\$ 1.386 millones por concepto de turismo receptivo, razón por la cual, junto al potencial que representa el país por sus condiciones naturales, ese mismo año SERNATUR, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicó la Política Nacional de Turismo, siendo uno de sus principios fundamentales la sustentabilidad.

La política se enfoca más bien en potenciar el desarrollo del sector turístico del país, contemplando la conservación de la biodiversidad principalmente en el Eje Estratégico de Ordenamiento Territorial. En dicho eje se indica que el territorio es un recurso escaso, por lo que se deben compatibilizar las acciones de los distintos sectores económicos, aplicando instrumentos de planificación física y gestión ambiental de los ecosistemas y el patrimonio cultural. Las acciones que se plantean son la creación de un Comité de Gestión para el Ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas, e impulsar la inversión privada en las Áreas Silvestres Protegidas.

El año 2006, se publica el Plan de Acción de Turismo, en el cual se identifican limitantes a superar, tales como el desaprovechamiento turístico de las áreas silvestres protegidas, de parques y monumentos nacionales, y reservas naturales; el insuficiente aprovechamiento de los recursos naturales y culturales del país y; una débil institucionalidad pública en turismo. De hecho, SERNATUR no cuenta con las atribuciones y el rango necesario para cumplir con el mandato legal de investigar, planificar, promover y, en general, apoyar el desarrollo de la actividad turística.

Entre los proyectos que se plantea poner en marcha en lo que concierne a la conservación de la biodiversidad, se encuentran el fortalecimiento de la gestión en áreas protegidas, elaborar planes de ordenamiento territorial en destinos pilotos e implementar un sistema de indicadores de sustentabilidad en destinos turísticos.

Otra actividad que se encuentra en desarrollo es el Sendero de Chile, una acción contemplada en el PdA de la ENBD y que está fuertemente vinculada al turismo de la naturaleza. SERNATUR comparte con CONAMA y otras instituciones la conducción de ese programa público.

10. Finance

El Ministerio de Hacienda es el encargado de elaborar el presupuesto nacional a través de la Dirección de Presupuestos. La variable ambiental se ha incorporado a través de la asignación de recursos para la Protección de Recursos Naturales y Control de la Contaminación.

Al respecto, el Presupuesto de 2009, contempla recursos para la protección del medio ambiente –a través de CONAMA- por 19.870 millones de pesos (aproximadamente US\$38 millones), lo cual constituye un incremento real de 9,5% respecto de 2008. De este total, 2.326 millones de pesos –aproximadamente US\$ 4,5 millones- se asignan al programa de Prevención y Control de la Contaminación, lo que representa un aumento de 22,5% respecto de 2008.

En relación con este tema, de acuerdo a un estudio reciente, utilizando como base de comparación la prestación de Servicios Ecosistémicos de las Áreas Protegidas de Chile, se estima que los mismos ascenderían a US\$ 2.551 millones. Dicho valor contrasta con el presupuesto asignado a CONAMA sumado a los US\$ siete millones de que dispone CONAF para la gestión de áreas protegidas.

Destaca además la asignación de 1.713 millones de pesos –aproximadamente US\$ 3,3 millones- para la transferencia al Centro Nacional del Medio Ambiente, en el marco del plan 2008-2010 que, con la colaboración de la Agencia Internacional de Cooperación (JICA) de Japón, busca transformar a esta

entidad en un Centro Nacional de Referencia Ambiental, capaz de entregar al Estado apoyo técnico y científico en la creación de estándares, normas y protocolos necesarios para una adecuada gestión medio ambiental.

11. Commerce

Durante los últimos años se ha avanzado paulatinamente en integración del sector privado en los desafíos y compromisos de la sustentabilidad ambiental y en la visión de la conservación de la biodiversidad como una oportunidad de negocios y de competitividad en los mercados.

La principal entidad que reúne al empresariado chileno es la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), fundada en 1935. Reúne a los principales sectores productivos del país y está integrada por seis ramas: la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA); la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CNC); la Sociedad Nacional de Minería; la Federación Gremial de la Industria (SOFOFA); la Cámara Chilena de la Construcción y la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras. La misión que la Confederación se ha propuesto es promover las condiciones que permiten la creación y mantención de iniciativas empresariales, y la existencia de una institucionalidad que aliente la libre competencia y el crecimiento, de manera de alcanzar un desarrollo sustentable en lo económico, social y medioambiental.

A pesar de estar incorporada la noción de desarrollo sustentable en su misión, no se especifican labores tendientes a la conservación de la naturaleza en sus objetivos o estatutos. Sin embargo, algunas de las ramas que conforman la CPC han desarrollado actividades asociadas a este tópico, pudiendo mencionarse el caso de la CNC, que ha establecido un Comité de Desarrollo Sostenible, cuyos objetivos principales son promover entre sus asociados y la comunidad nacional, la necesidad de ser participantes activos en el desarrollo sustentable del país, tanto en el ámbito ambiental, social y económico. En su plan de acción 2008, este comité propone que sus prioridades en materia ambiental son lograr mayor representatividad y posicionamiento, realizar actividades de difusión y extensión, lograr una mayor vinculación con el sector público y un desarrollo y fortalecimiento gremial.

Por otro lado, la SOFOFA plantea entre sus objetivos el consolidar una conciencia productiva respetuosa de la naturaleza y del medio ambiente, procurando que el progreso industrial, junto con acarrear prosperidad material, mejore el entorno. Para esto entrega asesoría a sus asociados en diversas materias tributarias, laborales, aduaneras y de comercio exterior, medioambientales, reglamentarias y normativas, entre otras, así como también promueve y difunde prácticas de responsabilidad social en las empresas asociadas.

12. Industry

La integración de consideraciones sobre la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente en el sector industrial ha sido un proceso gradual, teniendo un mayor impulso en los últimos años producto de una política de innovación de la gestión empresarial del sector. Al respecto, el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad –creado el año 2005- señala en su Informe “Hacia una Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad”, que Chile necesita seguir creciendo para alcanzar el desarrollo, y el camino para conseguirlo es el de la Economía del Conocimiento. Sin embargo, ello no

significa dar la espalda a los recursos naturales, sino aprovechar esa ventaja como un punto de partida sólido que permita avanzar, desde ya, en la búsqueda de otros sectores con ventajas competitivas adquiridas.

En la misma Estrategia se indica que es necesario fortalecer la responsabilidad social de las empresas en sectores donde la disociación entre empresas y comunidad puede eventualmente perjudicar el desarrollo de un sector económico, como por ejemplo es el caso del sector acuícola, de gran dinámica económica y capacidad de empleo, pero que es percibido como un sector invasivo con el medio ambiente, por lo que se debe promover y aumentar el acercamiento de las empresas hacia las comunidades en las que se encuentra inserto.

Una de las principales entidades estatales de apoyo a las empresas chilenas es la Corporación del Fomento de la Producción (CORFO). Durante al año 2005, se llevó a cabo en Chile un largo debate legislativo que culminó con la aprobación de un nuevo impuesto específico a la minería. El principal propósito que inspiró esta nueva ley fue obtener una compensación de las empresas mineras cuya actividad se basa en la extracción de recursos naturales no renovables. En la elaboración de la ley se determinó que los ingresos generados por este concepto irían al Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), a partir del cual se destinan fondos a CORFO para la implementación de programas de innovación, especialmente a través de la agencia InnovaChile.

Actualmente, CORFO cuenta con una serie de programas destinados a mejorar la productividad y gestión de las industrias chilenas, entre los que se encuentra el “Programa de Ayuda para Mejorar la Gestión o Procesos del Sector Industrial”. Dentro de este programa se enmarca el “Crédito CORFO Medioambiental”, el cual consiste en un crédito de largo plazo o leasing bancario que permite a las Pequeñas y Medianas Empresas realizar inversiones para producir más limpio y cumplir la normativa medioambiental. El financiamiento es otorgado por bancos comerciales con recursos de CORFO y de Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) de Alemania. Al crédito pueden postular empresas productoras de bienes y servicios con ventas anuales de hasta el equivalente a US\$ 30.000.000. El monto máximo de financiamiento del crédito puede llegar a US\$ 5.000.000. Entre los proyectos que se financian se incluyen:

Introducción de tecnologías ambiental preventivas.

Reducción de la contaminación ambiental mediante el tratamiento preventivo de emisiones gaseosas, residuos sólidos y líquidos.

Disminución de la contaminación acústica.

Racionalización del consumo de energía o sustitución por energías más limpias.

Adquisición de instrumental de medición, ensayo y análisis de las emisiones u otras fuentes de contaminación causadas en la empresa y su entorno.

Relocalización por razones ambientales o por requerimientos de los planos reguladores comunales o de ordenamiento urbano, con nuevos procesos productivos que incorporen tecnologías limpias, incluyendo los recursos requeridos para las obras de montaje y de infraestructura física de protección ambiental.

Equipamiento para la producción de bienes ambientales chilenos con alto contenido tecnológico.

Otro programa que lleva a cabo CORFO es el Programa de Preinversión en Medio Ambiente, el cual constituye un subsidio para que las pequeñas y medianas empresas puedan tomar las mejores decisiones (técnicas, económicas y financieras), respecto de inversiones preventivas y/o de control para minimizar sus impactos ambientales y mejorar su productividad. El programa subsidia estudios de evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión preventivos y/o de control en emisiones atmosféricas, residuos líquidos y sólidos, soluciones acústicas, eficiencia energética y calificación de riesgos.

Por otro lado, el año 1976, el Gobierno de Chile y la ITT Corporation de Estados Unidos crearon la Fundación Chile, la cual realiza principalmente proyectos de transferencia tecnológica, de articulación institucional y de agregación de valor en sectores productivos basados en recursos naturales renovables. Entre sus actividades destaca la implementación del Centro Nacional de Producción Limpia, creado en 1999 gracias al FDI-CORFO, el cual tiene por objetivo generar técnicas de alto nivel relacionadas con la responsabilidad de protección ambiental en el marco de la globalización y los tratados de libre comercio, para lo cual se han desarrollado siete documentos de difusión, 20 fichas técnicas, cursos de capacitación y desarrollo de auditorías y diagnóstico en empresas. Otra acción que lleva a cabo Fundación Chile es la Evaluación de Riesgo y Remediación Ambiental, que pretende adaptar y desarrollar soluciones de gestión, herramientas y tecnologías de remediación de sitios y acuíferos contaminados, con el fin de disminuir los riesgos a la salud de la población y el ecosistema, valorizar el recurso suelo y reducir el pasivo ambiental del país.

Integration of biodiversity in other national and subnational strategies and programmes

13. Millennium Development Goal

En relación con el cumplimiento con los objetivos y metas planteados en la Declaración del Milenio, es importante señalar que los mismos se encuentran en la base de la estrategia de desarrollo que ha definido e implementado Chile. Desde 1990, los Gobiernos de la Concertación de Partidos por la Democracia, han establecido como su objetivo central mejorar la calidad de vida de toda la población, en particular, superar la pobreza, la desigualdad y las diversas formas de discriminación y exclusión, en la perspectiva de construir una sociedad democrática, abierta e igualitaria, que permita la plena realización de derechos de todos los ciudadanos e igualdad de oportunidades.

De acuerdo a lo señalado en el mismo reporte, en gestión medio ambiental, es posible destacar cambios progresivos a partir de 1990, al considerarse explícitamente en la agenda de las políticas públicas, la protección y cuidado del medio ambiente. Adicionalmente, la gestión ambiental del país tiene como

desafío abordar la inequidad en materia ambiental; disminuyendo los riesgos ambientales entre los diversos grupos. Para cumplir con este objetivo, el Gobierno se encuentra elaborando las bases de la nueva política ambiental, cuyo eje central será la equidad ambiental; lo cual requiere de la participación activa de la sociedad civil.

14. National Poverty Reduction Strategy

La reducción de la pobreza es un objetivo prioritario del Gobierno. Existe un Plan de Gobierno cuyas tareas prioritarias incluyen erradicar la indigencia y reducir aún más los niveles de pobreza. Dichas tareas se enmarcan dentro del compromiso de instalar al 2010, un Sistema de Protección Social capaz de abrir oportunidades y limitar riesgos para quienes no tienen la posibilidad de protegerse por sus propios medios.

El compromiso de alcanzar una “indigencia cero” significa precisamente reconocer el derecho a la protección de todos los chilenos y disponer de una red progresiva de beneficios sociales del Estado que los acoja frente a los nuevos riesgos de la sociedad contemporánea.

A partir del año 2002, Chile introduce un cambio relevante en materia de políticas sociales, se crea el Sistema Chile Solidario, combinando tres componentes fundamentales: un sistema de apoyo personalizado a las familias más pobres, mediante la atención psicosocial; subsidios garantizados y un acceso preferente a la oferta pública de programas sociales.

15. National Sustainable Development Plan

El año 1998, el Consejo Directivo de CONAMA elaboró una Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable, cuyo objetivo es “promover la sustentabilidad ambiental del proceso de desarrollo, con miras a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental”.

Para el logro de este objetivo, la política plantea siete objetivos específicos, los cuales son:

Recuperar y mejorar la calidad ambiental.

Prevenir el deterioro ambiental.

Fomentar la protección del patrimonio ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales.

Introducir consideraciones ambientales en el sector productivo.

Involucrar a la ciudadanía en la gestión ambiental.

Fortalecer la institucionalidad ambiental a nivel nacional y regional.

Perfeccionar la legislación ambiental y desarrollar nuevos instrumentos de gestión.

Dentro de los puntos realizados el año 2000, se lograron llevar a cabo diversas acciones tales como los planes de descontaminación atmosférica, consolidación del SEIA, incentivos a la Producción Limpia y la instauración del Sistema Nacional de Información Ambiental.

Integration into other conventions

a) CITES

La Convención CITES, fue ratificada por Chile en 1975, convirtiéndose en Ley de la República a través del Decreto Ley N° 141/1975. Las Autoridades Administrativas son la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), el SAG, CONAF y SERNAPESCA. Las Autoridades Científicas son la CONICYT, el Museo Nacional de Historia Natural, el Instituto Forestal (INFOR). La Autoridad de Observancia es la Policía de Investigaciones de Chile. La fiscalización está a cargo de las autoridades administrativas, de observancia y de Carabineros de Chile y con la colaboración del Servicio Nacional de Aduanas.

Respecto de herramientas normativas que incorporen la regulación de los procedimientos establecidos por CITES, la Ley de Caza y su Reglamento establece sanciones para los infractores a las disposiciones de la Convención. Por otro lado, reconociendo que es indispensable implementar mecanismos normativos institucionales y coordinar los esfuerzos de las distintas instituciones para el cumplimiento de CITES, el año 2006, se creó el Comité Nacional CITES con el objetivo de asesorar al MINREL y servir de instancia de coordinación entre los distintos órganos del Estado e instituciones vinculadas al comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.

El Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de la Fauna Salvaje, fue promulgado el año 1981, por Decreto Supremo N° 868 del Ministerio de Relaciones Exteriores, entrando en vigencia el mismo año. Su coordinación está fundamentalmente bajo el SAG y el MINREL.

En una situación similar a CITES, el año 2006, se creó el Comité Nacional CMS para asesorar al MINREL y servir de instancia de coordinación entre los distintos órganos del Estado vinculados a la conservación de especies migratorias de fauna salvaje.

Entre las actividades que se han llevado a cabo en el marco de la Convención se pueden destacar la promulgación en 2005, del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles y sus Anexos, el Memorandum de Entendimiento entre la República de Argentina y la República de Chile para la Conservación del Canquén (cauquén) de Cabeza Colorada el año 2006, el Memorandum de Entendimiento entre la República de Chile, la Republica de Bolivia y la República del Perú sobre la Conservación de Flamencos altoandinos y de sus habitats del año 2008 .La Prohibición de Captura de Especies de Cetáceos en Aguas de Jurisdicción Nacional promulgada en el año 2008, es otra medida que apoya la implementación de la Convención CMS en el país.

b) UNCCD

La Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (UNCCD) fue firmada por Chile el año 1995. Dos años más tarde, en 1997, los compromisos adquiridos fueron ratificados por el Congreso Nacional a través del Decreto Supremo N° 2.065 entrando en vigor en 1998. La Corporación Nacional Forestal

(CONAF) es el punto focal de esta Convención y le corresponde coordinar su implementación a través del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía (PANCCD), aprobado por el Gobierno de Chile a través del Consejo Directivo de CONAMA en 1997. Asimismo, por Resolución N° 37/1997, el mismo Consejo, crea el Comité Consultivo Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía (CC-LCD) conformado por los servicios públicos con responsabilidad en el tema, representantes de la sociedad civil y académicos.

El PANCCD es el principal documento de políticas públicas en la materia aprobado en Chile, pero que no tiene un status normativo oficial. Sin embargo, es reconocido como el texto que hace operacionales los compromisos de Chile y busca avanzar en la solución al problema de la desertificación y la sequía.

Desde el punto de vista de las instituciones responsables, la política nacional sobre el tema se ejecuta a través de tres instrumentos de fomento:

Ley N° 18.450/1985, conocida como la Ley de Fomento al Riego: Este instrumento es operado por la Comisión Nacional de Riego (CNR) y consiste en poner a disposición del sector privado subsidios de hasta un 75% del costo total de los proyectos para acceder a infraestructura y sistemas de riego tecnificado, sustentando así un Programa de Obras Menores de Riego y Drenaje.

Decreto Ley N°701/1974: Instrumento administrado por CONAF, y “tiene por objeto regular la actividad forestal en suelos de aptitud preferentemente forestal y en suelos degradados e incentivar la forestación, en especial, por parte de los pequeños propietarios forestales y aquélla necesaria para la prevención de la degradación, protección y recuperación de los suelos del territorio nacional”. Este instrumento se sustenta en el desarrollo de plantaciones de bosque como sinónimo de recuperación de suelo, desde una orientación económica y productiva dentro de un plan de desarrollo del agro.

Decreto Fuerza Ley N° 235/1999 establece el SIRSD, explicado en el apartado del sector agrícola del presente capítulo.

Siguiendo la línea de la política pública, no obstante, no se han desarrollado con posterioridad niveles más operativos de política, orientados a la implementación de acciones, tales como un plan o una estrategia.

El año 2007, CONAF comenzó un proceso de actualización de su política, mediante la elaboración de un Programa de Trabajo para el Período 2006-2010 y un Plan de Acción 2007.

c) UNFCCC

Chile suscribió la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC) en la Cumbre de Río de Janeiro en 1992. Esto fue ratificado por el Congreso Nacional en 1994, y en 1995 se convirtió en Ley de la República, a través del Decreto Supremo N° 654 del Ministerio del Interior.

En 1996, se crea el Comité Nacional Asesor sobre Cambio Global mediante el Decreto Supremo N° 466, del Ministerio de Relaciones Exteriores, aún cuando este grupo ya existía de hecho desde el año 1993. La labor de este Comité fue desde sus inicios generar una postura del país ante las negociaciones

internacionales en el marco de la CMCC. En materia nacional, el Comité elaboró también los primeros Lineamientos Estratégicos en materia de cambio climático en Chile, los que fueron aprobados por el Consejo Directivo de CONAMA en diciembre de 1998. Estos lineamientos eran:

Reafirmación de los compromisos establecidos en la CMCC.

Promoción de la ratificación del Protocolo de Kyoto.

Participación de sectores relevantes y expertos chilenos en la discusión de los mecanismos económicos establecidos en el Protocolo de Kyoto.

Utilización del mecanismo de desarrollo limpio (MDL).

Diseño de orientaciones básicas respecto de nuevas formas de limitación y/o reducción de la emisión de gases de efecto invernadero para los países en desarrollo.

Generación y aplicación de un Plan de Acción Nacional en Cambio climático.

Creación de un fondo especial para la investigación técnica y científica y la capacitación en Cambio climático en Chile.

Consecuentemente con los lineamientos 2-4, Chile se hace parte del Protocolo de Kyoto al ratificarlo en 2002.

Ocho años después de los primeros lineamientos se promulga la Estrategia Nacional de Cambio climático ENCC (2006), aprobada también por el Consejo Directivo de CONAMA. Al mismo tiempo, se conforma el Comité Técnico de la Estrategia Nacional, y también se crea el Directorio de la ENCC. Los ejes de dicha estrategia son:

Adaptación a los Impactos del Cambio Climático.

Mitigación de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

Creación y Fomento de Capacidades en Cambio.

El nivel de sinergia con las políticas implementadas para las otras convenciones fue evaluado como bajo. Esta falta de integración a nivel nacional no es sino el reflejo del escaso diálogo que existe a nivel internacional entre ellas. La sinergia es una meta que se busca pero que no se ha logrado incorporar.

La coordinación entre las tres convenciones es una necesidad actual que se ve forzada por la urgencia de los problemas ambientales. A nivel nacional el rol de CONAMA y Cancillería es considerado como fundamental para este fin.

Recientemente, en diciembre de 2008, el gobierno de Chile aprobó el Plan de Acción de la Estrategia de Cambio Climático, como una forma de establecer un esfuerzo coordinado y con plazos determinados para dar cuenta de los compromisos adquiridos en la CMCC.

De igual manera, el Plan de Acción se torna en una herramienta orientadora para el sector productivo y académico y para los organismos no gubernamentales, en cuanto señala las materias relevantes que deberán ser asumidas por el conjunto de la sociedad para enfrentar los impactos derivados del cambio climático. Cabe señalar que el Plan fue elaborado en un proceso de consulta en el que participaron tanto las instituciones y personas vinculadas al Consejo Directivo de la CONAMA, como aquellas pertenecientes al mundo académico y de investigación nacional.

Uno de los objetivos del Plan es definir escenarios futuros de vulnerabilidad al cambio climático en sectores prioritarios para Chile, con el propósito de evaluar los impactos ambientales, socio-económicos y sanitarios de este fenómeno, permitiendo con esta información definir medidas nacionales y sectoriales de adaptación al cambio climático. Para ello, se han definido líneas de acción que deberán ser ejecutadas y organizadas por las instituciones identificadas en cada caso. Las tres líneas prioritarias de acción son:

Adaptación a los impactos del cambio climático.

Mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Creación y fomento de capacidades.

Dentro de la línea de adaptación a los impactos, el Plan indica que en el caso de la biodiversidad, es necesario identificar los ecosistemas, hábitat y especies más vulnerables al cambio climático y evaluar su capacidad de adaptación, teniendo en cuenta los actuales instrumentos de gestión de la conservación de la biodiversidad en Chile y aquellos que sea necesario crear, con miras a una adaptación adecuada a los efectos que el cambio climático pueda provocar en los ecosistemas.

d) RAMSAR

La Convención fue aprobada en Chile como Ley de la República en septiembre de 1980 y promulgada como tal a través del Decreto Supremo N° 771 de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Chile cuenta con once humedales de importancia internacional (Sitios Ramsar), que cubren un total de 193.079 hectáreas.

La Estrategia Nacional para la Conservación y Uso Racional de los Humedales en Chile, aprobada por el Consejo Directivo de CONAMA en 2005, responde a las necesidades nacionales y a un compromiso país con la Convención Ramsar.

La Estrategia incorpora en su objetivo general, objetivos específicos y líneas de acción diversos aspectos relativos con la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica. Dicha incorporación se relaciona con aspectos relativos a desarrollar conductas de valoración económica, ambiental y cultural de los humedales; incrementar el conocimiento sobre los mismos; implementar un marco de acción legal e institucional para lograr la conservación y uso sostenible de los humedales; promover la participación del sector privado, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, pueblos originarios y comunidad en general en la conservación y uso sustentable de humedales; desarrollar e implementar instrumentos de planificación y gestión participativa para la conservación y uso

sustentable de los humedales prioritarios; reforzar la participación de Chile en el quehacer internacional y obtener los apoyos externos necesarios para el logro de esta estrategia nacional. A su vez, la Estrategia Nacional de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográficas aprobada por el Consejo de Ministros de CONAMA en el año 2008, integra estos temas.

Adoption and application of ecosystem approach

La Conferencia de las Partes del CBD, en su segunda reunión, sostenida en 1995, adoptó el enfoque por ecosistema como el marco básico de acción en el Convenio y subsecuentemente se ha referido al mismo en la elaboración e implementación de varios temas transversales y programas de trabajo en el marco del Convenio.

Considerando las características principales descritas por el Convenio sobre el enfoque por ecosistema y considerando los distintos instrumentos de gestión analizados en el presente reporte, no hay información explícita sobre la incorporación de dicha aproximación, excepto en los Lineamientos Programáticos de la Política Agroalimentaria y Forestal Chilena, en los cuales se reconoce la necesidad de incorporar una visión ecosistémica del recurso bosque, introduciendo una nueva dimensión que conjugue el uso maderable y no maderable del recurso forestal. Para ello se señala que se buscará instaurar un nuevo modelo de intervención que incorpore investigación aplicada, transferencia de tecnología y extensión, bajo un enfoque sistémico e interdisciplinario.

Inclusion of Biodiversity in environmental impact assessments and strategic environmental assessments carried out at various levels

La política medioambiental del Estado de Chile se inspira en el concepto de desarrollo sustentable, el cual busca conjugar el crecimiento económico con la protección del medioambiente y la equidad social.

Con la promulgación el año 1994 de la Ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, se marca un hito al crear la institucionalidad y los principales instrumentos para la gestión ambiental del país. El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) entra en vigencia el año 1997. A la fecha, el SEIA ha aprobado 9.892 proyectos.

Uno de los principales instrumentos para prevenir el deterioro ambiental es el SEIA. Este instrumento permite introducir la dimensión ambiental en el diseño y la ejecución de los proyectos y las actividades que se realicen en el país. A través de él, se trata de asegurar que las iniciativas, tanto del sector público como del sector privado, sean ambientalmente sustentables y de certificar que éstas cumplan con todos los requisitos ambientales que le sean aplicables.

La Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente confirió a la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) la función de administrar el SEIA, de manera que los Servicios u órganos del Estado con competencia ambiental evalúan, en un solo proceso e instancia, la pertinencia de otorgar sus correspondientes permisos o pronunciamientos ambientales sectoriales, respecto de un proyecto o actividad. Asimismo, la ley ha establecido la responsabilidad, por parte de los servicios públicos y de

CONAMA, de fiscalizar y velar por el permanente cumplimiento de las normas y condiciones sobre las cuales se aprobaron dichos proyectos.

En relación con la participación ciudadana, no obstante el hecho que a nivel formal el proceso ha ido en aumento, es importante señalar que existen críticas al respecto por parte de las organizaciones ciudadanas. Algunas de las quejas dicen relación con el hecho que sólo los proyectos que deben realizar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), contemplan el proceso de participación ciudadana. Los proyectos que sólo requieren una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) no incluyen procesos de participación ciudadana.

Un avance significativo ha sido la implementación del SEIA en línea, lo cual permite acceder a todo el proceso por Internet, haciendo mas expedita la participación ciudadana y agilizar el proceso en un marco de transparencia.

En el ámbito de la gestión ambiental sectorial son de gran relevancia las unidades ambientales dependientes de los diversos ministerios. Su objetivo general es colaborar con la CONAMA aportando las capacidades técnicas sectoriales y apoyando al proceso de evaluación de impacto ambiental. La idea es potenciar la capacidad de cada ministerio para responsabilizarse por la gestión ambiental de su propio sector y no descargar las responsabilidades de ejecución en el órgano central que tiene un papel coordinador.

Así, respecto a la gestión ambiental sectorial, incluido el SEIA, cada institución del Estado cuenta con diversas y distintas funciones, las que ciertamente se relacionan con su ámbito de acción. En ese contexto, la integración de la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica, está delimitada por los diferentes instrumentos de gestión y leyes y reglamentos que las afecten.

Con relación a la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el año 2008, se suscribió un Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y el Gobierno de Chile (DCI-ALA/2007/019014/CL), el cual fue aprobado por Decreto Supremo Nº 206, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores. El proyecto tiene una duración de 48 meses y los principales resultados esperados son:

- Generar recomendaciones y propuestas para a aplicación del instrumento EAE en Chile, en procesos de toma de decisión vinculados a Políticas, Planes y Programas públicos.
- Difundir el proyecto y el instrumento EAE a los actores relevantes para su aplicación.
- Generar capacidades para implementar la EAE.

Se establece además un importante paso al incorporar la EAE en el proyecto de ley de creación del Ministerio de Medio Ambiente impulsado por el gobierno y que se encuentra en discusión en el Congreso Nacional.

Results achieved by implementing measures regarding the status and trends of components of biological diversity

Del análisis de las distintas políticas sectoriales, se desprende el hecho que las consideraciones sobre conservación y uso sustentable de la diversidad biológica han sido incorporadas de manera creciente tanto en el sector público como en el privado., tras la promulgación de la Ley General de Bases del Medio Ambiente el año 1994, particularmente, durante la última década.